

13 Jun 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto N° 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011.-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Considerando la necesidad de reparar el sistema de embrague completo del tractor landini patente CGZV-50 C.C. 191 perteneciente al departamento de obras.-
- 7.- **En relación a lo establecido** en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que Resulta necesario la reparación del sistema de embrague del tractor landini para el normal funcionamiento de las labores establecidas diariamente por el departamento de obras de la I. Municipalidad de Parral.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, el proveedor ELIAS ARON PAVEZ HUERTA., Rut N° 9.649.286-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE**, la reparación del sistema de embrague completo del tractor landini patente CGZV-50 C.C. 191 obras para el normal funcionamiento de las labores establecidas por el departamento de obras, al proveedor ELIAS ARON PAVEZ HUERTA., Rut N° 9.649.286-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de trescientos noventa mil Pesos (\$ 390.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta 215.22.06.002 (1-1-1) "mantención y reparación de vehículos" del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cumplase.



ALEJANDRA ROMÁN GLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



**IUE/ARC/DDB.-  
DISTRIBUCION:**

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Oficina Adquisiciones
- 3.- Sr. Director Control
- 4.- Sr. Director Finanzas.